

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de septiembre de 2022

Radicado No. 2020-00050

Cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 464 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

1.-ACUMULAR el proceso impetrada por MABEL CRISTINA RUIZ SALAMANCA en contra de PABLO ENRIQUE GAMA DIAZ al proceso EJECUTIVO adelantado por el mismo demandante en contra del mencionado demandado.

2.-OFICIESE al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA., para que se sirva remitir a este Despacho judicial, el proceso ejecutivo singular No 2018-00158 adelantado por la señora MABEL CRISTINA RUIZ SALAMANCA contra el señor PABLO ENRIQUE GAMA DIAZ que actualmente cursa en ese Juzgado.

3.-SE ORDENA suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del respectivo emplazamiento. Por secretaría realícese la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Teniendo en cuenta que las liquidaciones de crédito (*fls 64 a 65*) y costas (*fl.79*), no recibieron objeciones y por encontrarsen, ajustadas a derecho, se imparte su aprobación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ